

SECTOR MINERO-ENERGÉTICO:

» **Sobretasa atada a precios internacionales de carbón y petróleo:** la tarifa crece cuando los precios internacionales mejoren y desaparece cuando estén caídos (según una fórmula del Gobierno).

» Para el carbón la sobretasa será de 0 %, 5 % y 10 %.

» Para el petróleo estará entre 0 %, 5 %, 10 % y 15 %.

» Además de esto, ya no se podrán deducir los pagos por regalías del impuesto de renta.

ALIMENTOS ULTRAPROCESADOS:

» Recae sobre alimentos que tengan, como ingredientes añadidos, sodio, azúcares y grasas saturadas (según una equivalencia por cada 100 gramos).

» Se excluyeron productos como el pan, la miel, la leche, el bocadillo, las obleas, el yogur y los lactosueros, entre otros.

» La fecha de entrada en vigencia será el 1 de noviembre del próximo año.

PERSONAS NATURALES:

- » Se pretende que personas con más de \$10 millones de ingreso paguen progresivamente más en impuesto de renta.
- » Progresivo significa que no todos pagarán el mismo aumento, la misma tarifa, sino de acuerdo a su nivel de ingreso.
- » Una persona que gana \$25 millones no tendrá un aumento igual al de una que está apenas por encima de los \$10 millones.
- » Se hacen ajustes en renta exenta, que ya no tendrá un límite de 25 %, sino de 790 UVT, unos \$30 millones.
- » En deducibles se puso un límite de 1.340 UVT, casi \$51 millones.
- » Se subió el número de dependientes hasta 4.
- » Pero se fijó un límite de 72 UVT (\$2,7 millones) por cada uno para descontar del impuesto de renta.
- » Dependientes en la declaración de renta también pueden ser hijos mayores de 18 años que se encuentren "en situación de dependencia física".
- » También habrá un deducible de 1 % para la adquisición de bienes y servicios, mientras no superen las 240 UVT (\$9,1 millones).
- » Estos bienes o servicios deben ser pagados con tarjetas de crédito o débito, además haber generado factura electrónica.
- » La tarifa para las ganancias ocasionales de loterías, rifas, apuestas y similares se mantendrá en 20 % y no subirá a 25 %.
- » Nueva tarifa en impuesto de timbre de 3 %, que cubija a bienes por encima de los \$1.900 millones (50.000 UVT).
- » No se gravaron las pensiones altas, de más de \$10 millones.
- » Tarifa de dividendos para impuesto de renta en personas naturales quedó en 15 % y su umbral para empezar a pagar renta por este concepto será de 1.090 UVT (\$41,4 millones).

Temadeldía

Pasa a sanción presidencial

Anatomía de la reforma tributaria

La Cámara aprobó ayer el informe de conciliación de la reforma tributaria. Con este visto bueno, la iniciativa completó su trámite en el Congreso. Estas son sus principales propuestas.

IMPUESTO AL PATRIMONIO:

- » Ya no será transitorio, sino permanente.
- » Se empieza a cobrar a partir de las 72.000 UVT (alrededor de \$2.700 millones) con una tarifa de 0,5 %.
- » Llega hasta una tarifa de 1,5 % para patrimonios por encima de las 239.000 UVT (unos \$9.000 millones).
- » La tarifa de 1,5 % será temporal y desde 2027 el límite máximo es de 1 % a partir de las 122.000 UVT (unos \$4.600 millones).

ZONAS FRANCAS:

- » **Dos tarifas:** 20 % en renta para quienes exportan y 35 % para quienes venden en el mercado nacional.
- » Quienes vendan más de 60 % de su producción en el mercado nacional tendrán un régimen transitorio (20 %) durante tres años.
- » Los pueden seguirse acogiendo a la tarifa reducida en renta (de 20 %) que aplica para las zonas francas.
- » A partir de 2025, las zonas francas aprobadas deben presentar su plan de internacionalización con el fin de conservar la tarifa reducida; de no hacerlo se deberán acoger a la tarifa plena para empresas, que actualmente está en 35 %.
- » Para el caso de las zonas francas de salud, así como las que se dedican al desarrollo de infraestructura de aeropuertos, sus ingresos se contarán como exportación de bienes y servicios, por lo que pueden acogerse a la tarifa reducida de renta (20 %).

IMPUESTOS VERDES:

- » Se aprobó la introducción del carbón en el impuesto al carbono.
- » El impuesto al carbono financiará en 80 % proyectos ambientales y en 20 % la sustitución de cultivos en el programa PNIS.

» Pero sí se aplicará si en esos lugares se hace explotación de hidrocarburos o refinamiento de combustibles.

» Los productos que vayan envueltos en plástico sobre los que no se aplicará el impuesto deben tener un certificado de economía circular expedido por el Ministerio de Ambiente.

BEBIDAS AZUCARADAS:

- » La base gravable es el contenido de azúcar, en gramos, por cada 100 mililitros de bebida.
- » No se gravarán las bebidas ultraprocesadas azucaradas cuando sean para exportar.
- » La fecha de entrada en vigencia será el 1 de noviembre del próximo año.

EMPRESAS:

- » Tarifa de renta para empresas quedó en 35 %.
- » Tarifa de impuesto de renta para dividendos de empresas extranjeras y personas no residentes en el país quedó en 20 %.
- » Las concesiones y las asociaciones público-privadas (APP) no pagarán renta.
- » Sobretasas en el impuesto de renta a tres sectores: financiero, hidroeléctricas y empresas minero-energéticas.



Sector financiero: 5 %, entre 2023 y 2026.



Hidroeléctricas: 3 % entre 2023 y 2026.

- » Tres de los cinco puntos porcentuales de la sobretasa al sector financiero se irán para la financiación de la red terciaria vial.
- » Se cayó el impuesto a las iglesias.
- » Impuesto a las plataformas excluirá a los servicios de educación online y al suministro de enseñanza o entrenamiento a distancia.
- » Los insumos agropecuarios tendrán una tasa de 0 % en aranceles de importación.
- » Deducciones en renta (150 % del valor de salarios y prestaciones sociales de 2023) para quienes desarrollen actividades turísticas en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- » Se hundió la excepción de IVA en los servicios hoteleros de "Amazonía y Orinoquía, Amazonas, Guainía, Vaupés, Vichada, Putumayo, Meta, Caquetá, Guaviare y Arauca hasta el 31 de diciembre de 2024".

La tarifa del impuesto es de 0,00005 UVT por cada (1) gramo del envase, embalaje o empaque.